

RADICACIÓN: 138360489001-2021-00134-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S  
DEMANDADO: VICTOR ANTONIO MARRUGO VEGA Y CLAUDIA PATRICIA  
MARRUGO VEGA.

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Abril Dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -**  
Abril Dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). –

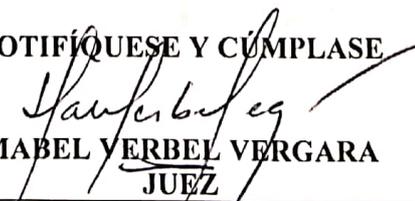
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por CREDITITULOS S.A.S identificado con C.C o Nit. No.890.116.937-4, contra los señores VICTOR ANTONIO MARRUGO VEGA, identificado con C.C o Nit. No. 1.050.965.664 Y CLAUDIA PATRICIA MARRUGO VEGA, identificada con C.C o Nit. No.1.050.953.110, al cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de CREDITITULOS S.A.S y a cargo de los señores VICTOR ANTONIO MARRUGO VEGA Y CLAUDIA PATRICIA MARRUGO VEGA, por las siguientes sumas de dinero:
  - \$3.006.333,00 M/cte. por concepto de Capital.
  - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctora THAISLETH GOMEZ CABALLERO, como apodera de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MABEL YERBEL VERGARA**  
**JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 15  
de fecha 26 de Abril de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA.